

PERGAMINO, Diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria Primera de Prórroga, celebrada el día 17 de Diciembre de 1992 al considerar el Expediente: D-210/92 D.E. eleva Expte. D-4441/92 VECINOS C/EQUADOR Ref: Constitución Consorcio obra atinente a Gas Natural.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLES ECUADOR ENTRE VALENTINI Y TRINCAVELLI (AMBAS ACERAS)", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: BALESTANDO HECTOR
Secretario: ABATTE JUAN CARLOS
TESORERO : LOPEZ DANIEL
Vocales : AREVALO JUAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frontistas de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3192/92.-

DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE